



CONTRATO N° 36 /2024

Entre Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio e/ Prof. Ceferino Machuca, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. SANTIAGO JAVIER AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 3.668.446, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA con RUC: 1513152-1, domiciliada en Orlando Mateucci y calle 8 de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN, con Cédula de Identidad N° 1.513.15, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

OBJETO.

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD 2DO TRAMO".-----

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (d) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

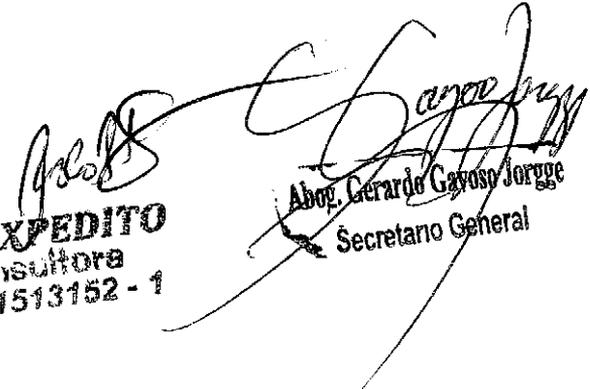
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. -----

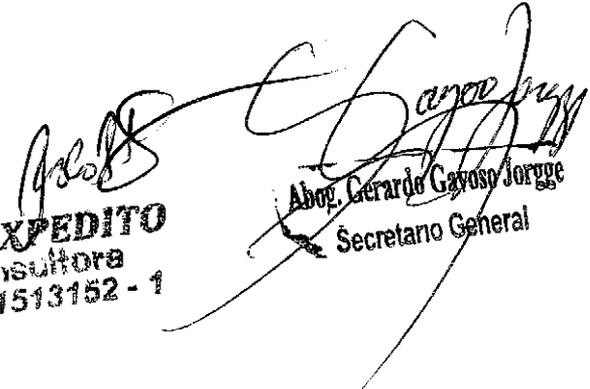
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 444801. -----

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por vías de la excepción, convocado por Intendencia Municipal de San Antonio. La adjudicación fue realizada por Resolución N°422 /2024.-----


SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1


Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General


Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal



PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Licitación: 444801 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD 2DO TRAMO A1:HA1:H11							
Grupo 1 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD 2DO TRAMO				Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 257700000 Máximo: 515400000), Abastecimiento Simultaneo: No			
ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	72131601-9974	MARCAION Y REPLANTEO	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	2.000,00	2.000,00	procedencia: Nacional
2	72103001-001	DESMONTE, DESTRONQUE	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	6.000,00	6.000,00	procedencia: Nacional
3	72131701-002	CONSTRUCCION DE PAV TIPO EMPEDRADO CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION, NO METEORIZADA, CON RECUP DE 70% S/ COLCHON DE ARENA LAVADA FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA), CORDON PREFAB. REPOSICION DE CAÑERIA ROTA POR MAQ. INCLUYE CARTEL DE OBRA.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	60.000,00	60.000,00	procedencia: Nacional
4	72102504-002	MURO DE PBC	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	1,00	680.000,00	680.000,00	procedencia: Nacional
5	72131601-004	BADEN DE HORMIGON	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	2.200.000,00	2.200.000,00	procedencia: Nacional
6	72102905-001	COMPACTACION Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON TRIT 6ta.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	6.160,00	6.160,00	procedencia: Nacional
7	72131601-013	LIMPIEZA FINAL	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	2.000,00	2.000,00	procedencia: Nacional
Total por Grupo:						2.956.160,00	

TOTAL POR GRUPO 2.956.160,00
MONTO MINIMO DE GS. 257.700.000
MONTO MAXIMO DE GS. 515.400.000

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 7

Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal



El monto del presente contrato asciende a un MONTO MINIMO DE GS. 257.700.000 Y MONTO MAXIMO DE GS. 515.400.000 conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.-----

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la fecha de suscripción hasta la recepción definitiva de las obras.-----

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

El periodo de construcción de la obra es de 30 (treinta) días corridos, por cada orden de inicio, contados desde la fecha de emisión de cada una de ellas. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: SEGÚN LOS LUGARES INDICADOS EN LA ORDEN DE INICIO DE OBRAS, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA CONTRATANTE.-----

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Mirna Amarilla dirección de Obras, designada por resolución N° 492-1/2024 de 30 de Julio 2024.-----

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

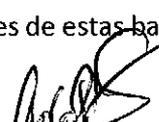
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de estas bases y condiciones.-----


SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1


Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General


Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal



SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

CONTRIBUCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Sobre el pago efectuado se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento) de conformidad a lo establecido en el Artículo 277 de la Ley 7228 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION), que expone cuanto sigue: *Artículo 277: Durante el Ejercicio Fiscal del año 2024, la tasa fijada en el Artículo 63 de la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" el 0,4% (cero coma cuatro por ciento), para la contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en 0,4% (cero coma cuatro por ciento).* "-----

SUSCRIPCION

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 13 días del mes de agosto del 2024.--

SAN ANTONIO
CONSULTORA
RUC 1513152 - 1

Gerardo Gavoso
Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal